

**ANEXO I. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL
CONTRATO.**

**PROVIDENCIA DEL GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN**

Expediente nº 10/2024

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la **Adecuación del seguimiento de video y audio de los teatros Principal y del Mercado de Zaragoza**, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Renovar y ampliar el equipamiento de seguimiento de las funciones de teatro a través de sistemas de audio y video en el Teatro Principal y en el Teatro del Mercado para un mejor servicio a compañías y técnicos.
- b) Tipo de contrato: Suministro
- c) Valor estimado: 10.950 euros (sin IVA)
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: El contrato está basado en la ampliación de equipamientos de seguimiento de los espectáculos en las zonas de camerinos y de trabajo de los técnicos, taquilleros y acomodadores de los teatros basados en equipamiento audiovisual, sonido y pantallas, y la necesaria adecuación de la distribución de las señales de audio y video por esas áreas de los teatros Principal y del Mercado.
- a) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, el importe de la factura se abonará con cargo a la partida CUL.3341.62900

“MATERIAL INVENTARIABLE”, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 2024/EP/002815.

Visto que la contratación puede ser considerada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

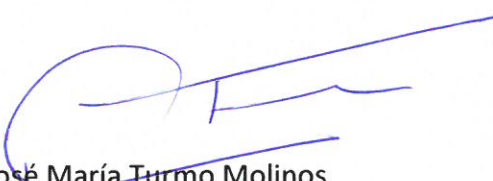
Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Suministro, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 11.250 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 13.249,50 €
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes desde el día siguiente al de la adjudicación.

Segundo. – Que por el personal asignado del PMAEI se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a José María Turmo Molinos, Gerente del PMAEI, o a la persona que él designe.

En la I.C. de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2024.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente el PMAEI